

## VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN APRENDIZAJE Y SERVICIO (ApS) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

Los Proyectos de Aprendizaje-Servicio constituyen una propuesta de innovación educativa y transformación social que permite desarrollar aspectos cognitivos, sociales y éticos del alumnado universitario en aras de su crecimiento personal y el logro de competencias profesionales.

ApS es una metodología educativa que integra los procesos de aprendizaje con la realización de tareas al servicio de la comunidad, poniendo especial énfasis en el análisis crítico y la comprensión de problemas y necesidades sociales reales del entorno, implicándose en su resolución de forma creativa.

Esta metodología puede utilizarse en todas las titulaciones de Grado y Posgrado, integrarse en las programaciones docentes que aplica el profesorado en sus clases, en el marco de las prácticas externas del alumnado (curriculares y extracurriculares), en cursos específicos sobre ApS con reconocimientos de créditos o incorporarse en las ofertas temáticas abordadas en los TFGs y los TFM.

Deberá vincularse con al menos, una asociación, ONG para el desarrollo o acción social, entidad sin ánimo de lucro o, en cualquier caso, una entidad externa de carácter social, medioambiental y/o educativo. Estas organizaciones pueden desarrollar su actividad en otros países. También podrán participar pymes y/o cooperativas ubicadas en países empobrecidos.

Las acciones de servicio se corresponden con las diferentes dimensiones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pueden centrarse en ámbitos tales como el medio ambiente, promoción de la salud, cooperación internacional, ayuda próxima a personas y colectivos con necesidades, apoyo en la educación, diversidad funcional, ciudadanía, patrimonio, etc.

La Universidad de Burgos, en Consejo de Gobierno a fecha de 22 de marzo de 2019, aprobó la institucionalización de la metodología de ApS y creó una Comisión para su seguimiento e impulso. Desde esa fecha, se ha publicado una convocatoria cada año que permite la financiación de proyectos. Así mismo, existe un equipo de trabajo integrado por las técnicas del Centro de Cooperación y Acción Solidaria y el Programa Intergeneracional, quienes podrán asesorar y orientar en la elaboración de proyectos, así como en la búsqueda y/o contacto de Entidades Sociales y Medioambientales con las que colaborar.

Con el fin de continuar impulsando el Aprendizaje Servicio dentro de la Universidad, se publica la VIII convocatoria de Proyectos de Innovación Docente y de Transformación Social en Aprendizaje y Servicio para el curso académico 2026-2027.

## FINALIDAD – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a **impulsar, apoyar, reconocer y difundir proyectos de innovación docente y transformación social que utilicen la metodología de Aprendizaje - Servicio en los procesos de Enseñanza - Aprendizaje.**

### Objetivos específicos

- A) Impulsar y apoyar iniciativas docentes cuya metodología se basa en ApS.
- B) Identificar y difundir buenas prácticas en el desarrollo de metodologías de ApS
- C) Promover alianzas con entidades sociales e instituciones públicas y educativas que faciliten detectar las necesidades y desarrollar proyectos de ApS proyectando la transformación social.
- D) Facilitar relaciones de colaboración interdisciplinar y el trabajo en red en la elaboración de los proyectos ApS.
- E) Contribuir al desarrollo de las competencias específicas y transversales en cada una de las titulaciones de manera efectiva.
- F) Promover el desarrollo de proyectos de carácter internacional y en entornos con menores oportunidades.

## PARTICIPANTES Y REQUISITOS

- Podrán optar a esta convocatoria el Personal Docente e Investigador, el alumnado de la UBU y/o entidades sociales. En el caso de prácticas, iniciativas en las asignaturas, TFG o TFM, la propuesta tendrá que estar vinculada a algún grado o postgrado.
- Una vez aprobadas las propuestas deberán incorporarse en la correspondiente Guía Docente. Bastará con añadir en el apartado de metodología una frase del tipo: “Se ofertará una actividad docente que desarrolle objetivos del Programa Aprendizaje-Servicio”.
- En cada proyecto deberá figurar un/a docente como coordinador/a y el resto de profesorado que colabore directamente en el mismo. En caso de tratarse de profesorado que no imparte la asignatura, se tendrá que especificar las tareas que van a desempeñar.
- Los proyectos presentados se ejecutarán en el curso 2026/2027.
- Aquellos proyectos que hayan sido aprobados y ejecutados en las tres últimas convocatorias y no presenten modificaciones sustanciales, podrán presentar únicamente la solicitud y la ficha técnica para proyectos presentados en más de tres ocasiones (anexo II). Serán aprobados manteniendo la puntuación del año anterior.
- Los proyectos desarrollados en otros países tendrán que detallar el país de destino, la entidad en España y en el otro país (si fuesen distintas) y el presupuesto a ejecutar en cada país.

## APOYO ECONÓMICO

Se destina una partida presupuestaria de 8500€ asignados por el Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura y Proyección Social, el Vicerrectorado de Docencia y Profesorado y el Ayuntamiento de Burgos para financiar los proyectos de ApS seleccionados en esta convocatoria. Adicionalmente, se destina una partida presupuestaria de 2.000€ para la financiación de los Proyectos ApS destinados a países empobrecidos financiados por la Junta de Castilla y León.

### GASTOS DE PROYECTO

Los gastos deberán estar directamente relacionados con el Proyecto y ser aprobados previamente por la Comisión de ApS.

La adjudicación final del presupuesto a cada uno de los proyectos se realizará en base a la puntuación obtenida en el proceso de selección y a la valoración realizada por la Comisión de Aprendizaje-Servicio UBU sobre la adecuación del presupuesto al propio proyecto. En el caso de que un proyecto sea presentado a la convocatoria ApS RUNEU, no recibirá financiación por parte de esta convocatoria.

Se incluye como criterio de valoración positiva que los proyectos se lleven a cabo en el medio rural (dentro o fuera del estado español) y/o que se desarrolle durante los dos semestres del curso académico. En la partida destinada a proyectos ApS internacionales, se podrán incluir gastos realizados en otros países.

Quedarán incluidos los siguientes gastos:

- Aquellos derivados de costes de ejecución para la realización de Proyectos, así como los materiales y actividades de formación que contribuyan a su desarrollo y que estén debidamente justificados.
- Aquellos derivados del transporte de participantes para la realización de las actividades relacionadas con el Proyecto y que estén debidamente justificados.

Quedarán excluidos los siguientes gastos:

- Aquellos que incumplan los procedimientos y normas establecidas por los centros correspondientes.
- Aquellos gastos no autorizados o generados con fecha anterior a la resolución de la convocatoria y con fecha posterior a la conclusión de proyectos.
- Aquellos derivados de pagos en metálico o en especie a miembros del proyecto.
- Queda excluida la asistencia a congresos junto con sus respectivos gastos.

En el caso de los gastos emitidos por proyectos ApS internacionales es necesario:

- Para los expedientes de contratación a personal extranjero: incluir todos sus datos y una copia del pasaporte o carnet identificativo de su país.
- Para las facturas: la empresa o entidad debe seguir las normas de facturación del



estado español y cumplimentar la ficha de alta de terceros. Se priorizará la emisión de facturas en el ámbito estatal. En caso de emitir gastos en otros países, consultar con anterioridad con el Centro de Cooperación.

Las facturas de los gastos derivados de los Proyectos de ApS ejecutados en el primer periodo lectivo, sin perjuicio de que estos finalicen a posteriori, se presentarán a fecha de 30 de noviembre de 2026. **Gastos presentados a posteriori de esta fecha no serán elegibles.**

Los gastos ocasionados durante el segundo periodo lectivo se justificarán a fecha de 31 de mayo de 2027. **Gastos presentados a posteriori de esta fecha no serán elegibles.**

En caso de que el presupuesto asignado no se ejecute, o se destine a fines distintos de los previstos en la descripción del proyecto APS sin la debida justificación, la Comisión se reserva el derecho de no conceder financiación o de concederla de forma parcial en las convocatorias de los años posteriores.

#### RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Una vez que se haya completado el período de ejecución del Proyecto y se hayan presentado los informes finales de evaluación, las partes interesadas tendrán derecho a un documento certificado que acredite su desarrollo.

Así mismo, el Personal Docente Investigador tendrá un reconocimiento en el Programa Docentia y 10 horas de formación por parte del IFIE una vez que hagan entrega de la memoria final del Proyecto.

#### PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes inicia el día de publicación de la presente convocatoria y finaliza el 26 de abril de 2026.

Deberán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico> o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el/la interesado/a.

Ver ANEXO V (*Solicitud*), ANEXO I (*Ficha de Proyecto*) y ANEXO II (*Ficha para proyectos de más de tres ediciones*).

La publicación en la página web de la resolución provisional de los proyectos aprobados, se llevará a cabo en el plazo de tres meses una vez finalizado el periodo de presentación y podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 5 días. Éstas serán resueltas en un tiempo máximo de 15 días.

La resolución definitiva será publicada en el portal ApS informando de su concesión a los responsables de los Proyectos.

En caso de no ejecución del Proyecto, los responsables deberán comunicar por correo electrónico dicha decisión.

Es obligatorio, para todos los proyectos, la presentación de una memoria siguiendo el modelo establecido para ello. Ver ANEXO IV (*Memoria Final*). El plazo de presentación finalizará el 9 de junio de 2027.

#### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Comisión ApS valorará las propuestas presentadas conforme a la rúbrica incluida en el ANEXO III (*Rúbrica valoración proyectos*).

Una vez valorados los proyectos, la Comisión podrá enviar propuestas de mejora o modificación con el fin de corregir aquellos aspectos poco definidos o incompletos. En caso de no presentarse en el plazo indicado, quedarán excluidos de la convocatoria.

Las iniciativas seleccionadas serán incluidas en el catálogo ApS, que será visible en el portal web de la Universidad destinado al Programa Aprendizaje – Servicio.

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Ileana M. Greca Dufanc